



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2023-MDM

Marcona, 16 de Junio del 2023.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 012, de fecha 16 de Junio del 2023, el Informe Legal N° 118-2023-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 19 de Mayo del 2023. Ampliación de Condonación y/o exoneración de Deuda- pago de alquileres informe Legal N° 02-2023-GAJ/MDM de fecha 14 de Abril del 2023, informe N° 215-2023-SGDEYT/MDM de fecha 18 de Abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en conformidad al Art. 41°, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, mediante Informe Legal N° 118-2023-GAJ/MDM de fecha 19 de Mayo del 2023, detalla que la Gerencia de Desarrollo Económico Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres solicita la Ampliación de Condonación y/o exoneración de Deuda- pago de alquileres de locales comerciales del mercado municipal por un lapso de siete (7) meses, concluye que, ante el pedido formulado por la Gerencia de Desarrollo Económico Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, es procedente y en consecuencia es viable la exoneración de la deuda en razón de la ampliación del citado beneficio propuesto por el Presidente del Comité Especial de Arrendamiento

Que mediante Informe N° 046-2023-GDESCYGRD/MDM de fecha 11 de Abril del 2023 señala que la Ordenanza Municipal 15-2021-MDM de fecha 14 de



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Setiembre se aprobó la exoneración del pago por los alquileres de locales comerciales del Mercado Municipal por un plazo de cinco (5) meses, por lo cual sugiere se amplie la condonación por siete (7) meses más haciendo un total de doce (12) meses.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica y amplía el beneficio de exoneración generado con la Ordenanza Municipal N°015-2021-MDM que exonera el pago por los alquileres de locales comerciales del Mercado Municipal la misma que contiene siete artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Económico Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres dar cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosaes Pacheco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de mayo de 1955

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME LEGAL N° 118-2023-GAJ/MDM

A : **Abog. Fredy Monzón Cárdenas**
Gerente Municipal

DE : **Abog. Marvin Rosmiro Bernaola**
Gerente de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : Ampliación de Condonación y/o exoneración de Deuda- pago de alquileres.

REFERENCIA : a) Informe N° 001-2023-PCEA/MDM
b) Informe N° 215-2023-SGDEYT/MDM
c) Informe N° 02-2023-GAJ/MDM

FECHA : Marcona, 18 de mayo del 2023.



Mediante la presente me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia manifestarle lo siguiente:

Que, mediante proveído vuelta, de fecha 24 de abril del 2023, contenido en el Informe N° 001-2023-PCEA/MDM, de fecha 21 de abril del 2023, proveniente del Presidente del Comité Especial de Arrendamiento, la Gerencia Municipal solicita opinión legal respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la ordenanza Municipal N° 015-2021-MDM, la cual exonera el pago por la merced conductiva de los locales que la Municipalidad Distrital de Marcona alquila a terceros, sugiriendo se amplie la condonación a 8 meses por la reactivación económica POST COVID 19-emergencia sanitaria.

Según Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDM de fecha 14-09-2021, contenido en el Art tercero precisa que la exoneración comprende por las fechas dejadas de pagar el alquiler a partir del 16 de marzo del 2020 hasta el 15 de agosto del 2020 (5 meses).

Con informe N° 45-2023-GDEYSCYGRD/MDM de fecha 11 de abril, el Gerente de Desarrollo Económico, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, solicita una ampliación por tres meses más concluyendo hasta el 11 de noviembre del 2020, proponiendo un total de beneficio de exoneración de 12 meses.

Al respecto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, ante el pedido formulado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, es procedente, y en consecuencia es viable la exoneración de la deuda en razón de la ampliación del citado beneficio propuesto por el Presidente del Comité Especial de Arrendamiento, no sin antes debe ser sometida a sesión del pleno de Concejo Municipal respecto a la ampliación de condonación de deuda, a fin de que se proceda con los trámites pertinentes hasta la aprobación de dicha Ordenanza.

Se adjunta proyecto de Ordenanza Municipal en digital para cualquier modificación que sea necesaria.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Abog. Marvin Rosmiro Bernaola Salcedo
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA



AV. ANDRES AVELINO CÁCERES N° 101, MZ. "Y" Lt. 02 – CENTRO CIVICO

Telefax 056-525014 Email consultas@munimarcona.gob.pe

Portal Web <http://www.munimarcona.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDM

Marcona, 20 de Junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA;

VISTO:

El Informe N° 114-2023-SGDEYT/MDM, de fecha 14 de marzo del 2023, el Informe 014-2023-GDESCGRD/MDM de fecha 16 de marzo del 2023, el Informe 215-2023-SGDEYT/MDM de fecha 18 de abril del 2023, y el Informe N° 001-2023-PCEA/MDM de fecha 21 de abril del 2023, sobre modificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDM, que EXONERA EL PAGO POR LOS ALQUILERES DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de responsabilidad, desarrollo y que son competentes para: Administrar sus Bienes y Rentas Inc. 4. Crear, Modificar y suprimir Contribuciones, tasas, arbitrios, Licencias y derechos Municipales, conforme a la Ley Inc. 5 Organizar, Reglamentar y Administrar los Servicios Públicos Locales de su Responsabilidad.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° determina que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, con Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDM, de fecha 14 de setiembre del 2021, se exonera el pago por los alquileres de los locales comerciales del mercado municipal de la Municipalidad distrital de Marcona comprende la exoneración a partir del 16 de marzo del 2020 hasta el 15 de agosto del mismo año, entre otros acuerdos que se establecen en la mencionada ordenanza municipal.

Que, con informe 114-2023-SGDEYT/MDM, la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo hace de conocimiento el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDM, de fecha 14 de setiembre del 2021 donde se aprueba la exoneración de pago por los alquileres de los locales comerciales del mercado municipal, a partir del 16 de marzo del 2020 hasta el 15 de agosto del 2020, e indica algunas acciones tales como la suscripción de contratos con conductores nuevos entre otros que se precisan en dicho informe.

Que, con informe 014-2023-GDESCGRD/MDM, el Gerente de Desarrollo Económico, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, solicita se dé trámite al proyecto que regula la vigencia y ampliación de la Ordenanza Municipal N° 015-2020-MDM, el cual exonera el pago por merced conductiva de los locales en alquiler por la Municipalidad de Marcona sugiriendo se amplie de cinco (05) a doce (12) meses por la reactivación económica POST COVID 19.

Que, con Informe N° 215-2023-SGDEYT/MDM, el miembro suplente del Comité Especial de Arrendamiento precisa que en el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDM precisa que la exoneración de pago de alquiler es a partir del 16 de marzo del 2020 hasta 15 de agosto del 2020 (5 meses) y que mencionado articulado no tiene fecha de caducidad por lo que con Informe N° 014-2023-GDESCGRD/MDM se solicita una ampliación por siete meses más, concluyendo hasta el 16 de marzo del 2021, proponiendo una exoneración de 12 meses.

Que, por acuerdo Nro. 003-2023 de la Comisión Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Marcona, la comisión acuerda se modifique la Ordenanza Municipal 015-2020-MDM con otra norma municipal del mismo nivel en

Centro Cívico – Palacio Municipal – Marcona

Av. Andres Avelino Caceres N° 101 – Mz. Y Lote 02 -Marcona – Nasca – Ica

Telf. 056-525014 web. www.munimarcona.gob.pe email: gerenciamunicipal@munimarcona.gob.pe



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

el que se apruebe la exoneración por los 08 meses de alquiler y se exceptúe la condición de renovación de contrato para acceder al beneficio.

Que, con Informe N° 001-2023-PCEA/MDM el presidente del Comité Especial de Arrendamiento remite el proyecto de Ordenanza Municipal, que modifica la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDM, el cual propone exonerar por un período de siete (07) meses más, el pago de alquileres de los locales comerciales de la Municipalidad Distrital de Marcona, lo que sumados a los cinco (05) meses exonerados a través de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDM, de fecha 14 de setiembre del 2021, harán un total de doce (12) meses de exoneración del pago de su obligación generados por los alquileres de los locales de propiedad de esta Municipalidad distrital de Marcona

Que, con las facultades contenidas en el artículo 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA y AMPLIA BENEFICIO DE EXONERACIÓN GENERADO CON LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2021-MDM, QUE EXONERA EL PAGO POR LOS ALQUILERES DE LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que la presente exoneración, será de aplicación a los 470 locales comerciales que se encuentran en estado de arrendamiento por parte de la Municipalidad de Marcona a favor de terceros (comerciantes).

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la exoneración, a través de la presente Ordenanza Municipal será siete (07) meses comprendidos entre el 15 de agosto del 2020 al 15 de marzo del 2021, que corresponden al periodo de emergencia sanitaria y reactivación económica; en consecuencia, sumados a los cinco (05) meses exonerados mediante la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDM, son doce (12) meses en total de exoneración del pago de la merced conductiva a favor de los 470 comerciantes que ocupan los locales comerciales de propiedad de la municipalidad distrital de Marcona.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR ESTABLECIDO, que para acogerse a la aplicación de la presente ordenanza municipal el arrendatario deberá cancelar la liquidación de la deuda vigente deduciendo los 12 meses del beneficio otorgado. En caso que el arrendatario se encuentre al día en sus cuentas de alquiler y no haya accedido al beneficio, este será considerado como crédito a favor de su cuenta de arrendamiento mensual.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que este beneficio tendrá una vigencia hasta el 31 de Octubre del 2023.

ARTICULO QUINTO: DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal a la Gerencia de Administración Tributaria, encargada de la recaudación por alquileres y a la Gerencia de Desarrollo Económico, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a Secretaría General y a la Sub Gerencia de Procesos Informáticos, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad distrital de Marcona.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Marcona

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N° 001-2023-PCEA/MDM

A : ABOG. FREDY MONZON CARDENAS
Gerencia Municipal

DE : Adm. CELIN SALCEDO DEL PINO
Presidente del Comité Especial de Arrendamiento

ASUNTO : Reitero Proyecto de Ordenanza Municipal

REFERENCIA : Informe N°215-2023-SGDEYT/MDM
Acta de Reunión N°003-2023

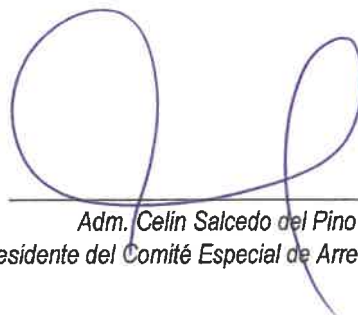
FECHA : Marcona, 21 de Abril del 2023



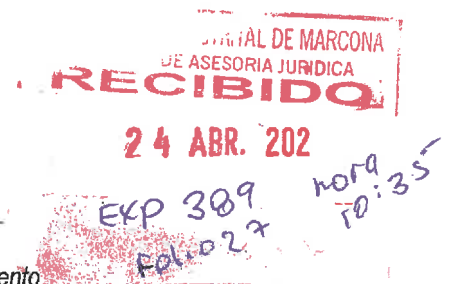
Por medio del presente informe, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente ; y a su vez se remite el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N°015-2021-MDM, que exonera el pago por los alquileres de locales comerciales en arrendamiento de la Municipalidad Distrital de Marcona , por un periodo de 12 meses debido al estado de emergencia sanitaria Covid- 19 y reactivación económica.

Sin otro particular es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;



Adm. Celin Salcedo del Pino
Presidente del Comité Especial de Arrendamiento



C/c. Archivo.

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

Nº XXX-2023-MDMA

Marcona, xx de abril de 2023

VISTO:

El Informe Nº 114-2023-SGDEYT/MDM, de fecha 14.03.2023 y el Informe Nº 002-2023-GAJ/MDM, de fecha 14/04/2023, sobre modificación de la Ordenanza Municipal Nº 015-2021-MDM, que exonera el pago por los alquileres de los locales comerciales del mercado municipal de la Municipalidad distrital de Marcona;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194º, modificado por Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40º determina que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, con informe 114-2023-SGDEYT/MDM de fecha 14/03/2023 se solicita el cumplimiento de la ordenanza 015-2021-MDM que contempla un beneficio de exoneración por alquiler de inmuebles del 16/03/2020 al 15/08/2020 el cual condicionaba la aplicación del beneficio con la renovación del contrato de alquiler.

Que, con informe 014-2023-GDESCGRD/MDM de fecha 16/03/2023 se propone la ampliación de dicho beneficio del 16/03/2020 al 16/11/2020 incorporando el periodo del estado de emergencia y la reactivación económica POST COVID-19.

Que, por acuerdo Nro 003-2023 de la Comisión Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Marcona, la comisión acuerda se modifique la Ordenanza Municipal 015-2021-MDM con otra norma municipal del mismo nivel en el que se apruebe la exoneración por los 08 meses de alquiler y se exceptúe la condición de renovación de contrato para acceder al beneficio.

Que, con Ordenanza Municipal Nº 015-2021-MDM, de fecha 14 de setiembre del 2021, exonera el pago por los alquileres de los locales comerciales del mercado municipal de la Municipalidad distrital de Marcona;

Que, con las facultades contenidas en el artículo 9º, 39º y 40º de la Ley Nº 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente:

AMPLIAR Y

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015-2021-MDM, QUE EXONERA EL PAGO POR LOS ALQUILERES DE LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que la presente exoneración, será de aplicación a los 470 locales comerciales que se encuentran en estado de arrendamiento por parte de la Municipalidad de Marcona.

AMPLIAR LA VIGENCIA DEL ARTICULO TERCERO DE X 07 MESES

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la exoneración, comprenderá 08 meses que corresponden al periodo de emergencia sanitaria y reactivación económica del 15/03/2020 al 15/11/2020. X

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR ESTABLECIDO, que para acogerse a la aplicación de la presente ordenanza municipal el arrendatario deberá cancelar la liquidación de la deuda vigente deduciendo los 08 meses del beneficio otorgado. En caso que el arrendatario se encuentre al día en sus cuentas de alquiler y no haya accedido al beneficio, este será considerado como crédito a favor de su cuenta de arrendamiento mensual.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que este beneficio tendrá una vigencia hasta el 31 de agosto del 2023. ✓

ARTICULO QUINTO: DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal a la Gerencia de Administración Tributaria, encargada de la recaudación por alquileres.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a Secretaría General y a la Sub Gerencia de Procesos Informáticos, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad distrital de Marcona.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

"Comité Especial de Arrendamiento de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Marcona"

Siendo las 11:25 am del día 18 de abril del 2023 se reunieron en el salón de actos de la municipalidad distrital de Marcona la comisión del "Comité Especial de Arrendamiento de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Marcona, presidida por el presidente Sr. Gilin David Salcedo del Pino; Gerente de Administración Tributaria, primer miembro la sra. CPC. Gudelia Esmeralda Duñas; Gerente de Administración, justificando su inasistencia el segundo miembro por, ya no pertenecer al área de la Gerencia de Asesoría legal, con la asistencia de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo la sr. Nelly Torres Ayquipa, como invitados el nuevo Gerente de Asesoría legal, Sr. Abog. Marvin Posmiró Bernabela Salcedo, Ing. Marcelina Martha Illanes Biton; Sub-Gerencia de Educación, salud, Cultura, Deporte y Juventud, Abog. Zeñon Carlos Gutiérrez Caribay; Procurador Público Municipal, Abog. Margarita Oscco Maranga; Sub-Gerencia de ejecución de Coactiva y el Sr. Elvis Riquelme Tizanda.

Comprobado el quórum reglamentario se da inicio a la presente reunión con la intervención de la sra. Nelly Torres Ayquipa quien después de dar la bienvenida a todos los presentes se empieza la reunión,

- Abog. Margarita Oscco Maranga, manifiesta que en el anterior comité se realizó observaciones, cada vez que la directiva estaba establecida en normas que ya habían caducado, solicitando en aquel momento la actualización de la directiva que este a la par de la norma que establece la Superintendencia de Bienes Nacionales.

- Haciendo mención que el primer punto sería actualizar todos los documentos de la Dirección para los arrendamientos y el reglamento de mercado.
- El procurador Sr. Hoy. Jesús Carlos Castiella Canabuy, manifestó que a los contratos ya desplegados hay que colocar una cláusula que facilite el desahogo, verificar la merced conductiva de los arrendamientos. Mencionando otro punto importante sobre los recibos que se emiten de alquiler que no están actualizados por no llevar un código, que es de importancia para un futuro proceso judicial.
- Informando que la propiedad del Tumi eran los últimos en salir fueron los Churis y que en una área libre de lo municipal construyeron 3 locales que hay que empezar un proceso de recuperación del terreno.
- Ing. Martha I. Mañes Bitoñ, manifiesta que ella trabajó antes de la pandemia con las copias literales, pidiendo el año pasado se actualice todos las copias literarias, indicando que no se realizó por falta de dinero.
- Informando el saneamiento de algunos predios que faltan en cuestión de las copias literarias, mencionado que hay un censo global y que dificultad recibir los predios.
- Sr. Nelly Torres. Arquiza, pregunta cual de los predios del mercado tienen las copias literarias en global e individual.

11

- El presidente sr. Celín, manifestó que se genera un problema el tema de contratos. Para iniciar a nivel legal acciones. siempre se observa deficiencia, porque nos limitas algunas acciones que se desea hacer.

• Informando la problemática de alquileres que genera perjuicios económicos a la municipalidad. Fijar unos buenos lineamientos

• Indica que se tiene planos inscritos en registro público donde establece la propiedad y la ubicación, también lotización de los predios, pero a nivel de contratos se establece una ubicación distinta que perjudica a más adelante.

• El sr. Celín propuso que los contratos de alquiler sean firmados por el alcalde por ser de carácter civil.

• Indica que sanear todo tomaría tiempo e involucraría muchos costos, así, que en temas específicos de alquiler se tendría que ir avanzando.

• Se hace de conocimiento sobre el decreto de Condonación que se amplie porque hay una ordenanza municipal 2021 que aprueba otorgar una condonación de la deuda de rentas de alquiler por 5 meses, sin embargo el alcalde a planteado que sea 8 meses. Mencionando que no surtir efecto cuando la persona haga la cancelación de su deuda anterior a los 8 meses.

• Propone mejorar la ordenanza precisando ese punto.

- Abog. Marvin Annaola Salcedo, manifiesta que la Comisión especial tiene una misión, un objetivo claro que lo desarrolla en merito de la Directivo 02-2020. Hace mención del problema que podría ejercer la acción legal de defensa, si es que no tenemos correctamente los predios individualizados y numerados para efecto del contrato.
- Propone el Abog. Marvin, como miembro titular este patrimonio porque es vital que en función de eso se arrienden los bienes.
- Recomienda que se considere en la ordenanza que ningún acto es retroactivo. no puede borrar de la anterior. que hasta marzo del 2021 debía tanto y ahí no hubiera ningún tipo de contingencia y significa que hasta la fecha tiene que pagar el arrendamiento.
- Indica también que no se puede trabajar con documentos obsoletos la comisión, obligatoriamente hay que adecuarlos a la norma con la directiva.
- La sra. cpc. Gudelia, Comenta que en la directivo dice que uno de las disposiciones que el comité Especial de arrendamiento tiene la facultad (siendo los contratos) de ser suscritos por el titular de la entidad competidor o quien se le haya delegado las facultades de suscribir el contrato.
- Proponiendo revisar la funciones de cada funcionario y delegar.

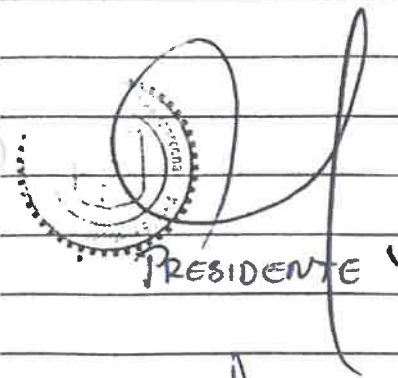
ACUERDOS:

1º La actualización de la Directiva N° 002-2020-HDM. acorde de las normas de alcance nacional emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales.

2º Plantear una nueva ordenanza, incluyendo los 8 meses de condonación.

3º Incorporar el costo de suscripción de contrato en sus recibos de pago de alquiler.

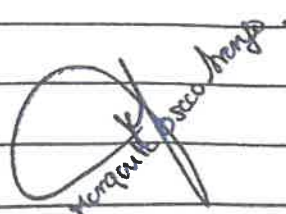
Siendo las 12:50 pm, se dio por concluida la reunión de la comisión del Comité Especial de Arrendamiento de Bienes Muebles, intercambiando opiniones se da por concluido lo presente acta.

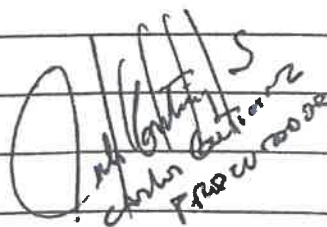

PRESIDENTE

 
PRIMER MIEMBRO

 
SECRETARIE


JUAN GUILLERMO


MARGARITA ESCOBAR


CARLOS GUTIERREZ
FEBRU 2022


ANTONIA AGUIAR



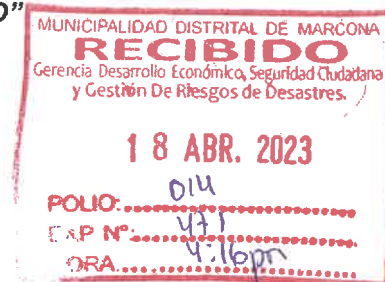
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO



“AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N° 215 -2023- SGDEYT/MDM



A : Adm. Celin Salcedo Del Pino
Presidente Comité Especial de Arrendamiento

DE : Tec. Nelly Torres Ayquipa
Miembro Suplente del Comité Especial de Arrendamiento

ASUNTO ; **Modificación de Ordenanza Municipal Nro 015-2021-MDM**

REFERENCIA: **Ampliación Exoneración de Alquiler Post COVID 19**

FECHA : Marcona, 18 de Abril del 2023

Mediante el presente documento es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez manifestarle lo siguiente.

Según Ordenanza Municipal Nro. 015-2021-MDM de fecha 14-09-2021 SE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO POR LOS ALQUILERES DE LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL.

Segun Art.3ro. Precisa que la exoneración comprende por las fechas dejadas de pagar el alquiler a partir del **16 de Marzo del 2020 hasta el 15 de Agosto del 2020 (5 meses)** este articulado no tiene fecha de caducidad., con informe Nro 046-2023-GDEYSCYGRD/MDM, sugiere una ampliación de condonación de 12 meses por la reactivación económica POST COVID 19..

Según Art.4to.- Dejar establecido que para acogerse a la aplicación de la presente Ordenanza el administrado y/o comerciante deberá cumplir con **RENOVAR su CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL COMERCIAL**, con la Municipalidad, de conformidad con los documentos de gestión vigentes aplicables de acuerdo a su naturaleza. **Con informe Nro 045-2023-GDEYSCYGRD/MDM , solicita la Gerencia dejar sin efecto el Artículo 4to.**

Adjunto el padrón de usuarios de los alquileres de las propiedades municipales con deudas a la fecha.

Es todo lo que informo a su despacho para su análisis ante la Comisión del cual Ud. preside.

Atentamente,


Tec. Nelly Torres Ayquipa
Miembro Suplente Comité de Arrendamiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de mayo de 1955

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 02-2023-GAJ/MDM

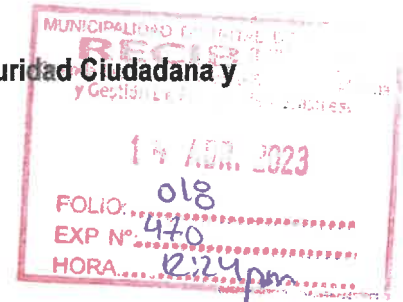
A : (e) Adm. Celin Salcedo del Pino.
Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres.

DE : Abog. Marvin Rosmiro Bernaola Salcedo.
Gerente de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : Devolución de Documentos.

REFERENCIA : Informe N° 046-2023-GDESCYGRD/MDM.
Informe N° 014-2023-GDESCYGRD/MDM.

FECHA : Marcona, 14 de abril del 2023.



Jul
17/04/23

Mediante la presente me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención a documento de la referencia manifestarle lo siguiente:

Que, mediante Proveído (vuelta), de fecha de recepción 11 de abril del 2023, contenido en el Informe N° 014-2023-GDESCYGRD/MDM, de fecha 16 de marzo del 2023, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres; la Gerencia Municipal, solicita opinión legal respecto al proyecto de Decreto de Alcaldía que regula la vigencia y ampliación de la Ordenanza Municipal N° 015-2020-MDM, la cual exonera el pago por la merced conductiva de locales en alquiler por la Municipalidad de Marcona sugiriendo se amplie la condonación a 8 meses por la reactivación económica POST COVID 19.

Asimismo, mediante Proveído (vuelta), de fecha de recepción 13 de abril del 2023, contenido en el Informe N° 046-2023-GDESCYGRD/MDM, de fecha de 11 de abril del 2023, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres; la Gerencia Municipal, pone en conocimiento el reitero de opinión legal sobre el proyecto de Decreto de Alcaldía para condonación de alquileres y **verificar rango de norma.**

Al respecto, este Despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que el día 13 de abril del 2023, se llevó a cabo una reunión de la Comisión Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Marcona, de la cual esta Gerencia es miembro y fue participe; por lo tanto, a razón de lo tratado en la reunión antes mencionada, se devuelve los Informes remitidos a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, a razón de que precise el contenido de la Ordenanza Municipal y tome las acciones correspondientes para continuar con el debido procedimiento.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,



AV. ANDRÉS AVELINO CACERES N° 101, MZ. "Y" Lt. 02 – CENTRO CIVICO

Telefax 056-525014 Email consultas@munimarcona.gob.pe

Portal Web <http://www.munimarcona.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Marcona

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N° 046-2023-GDESCYGRD/MDM



A : **ABOG. FREDY MONZON CARDENAS**
Gerencia Municipal

DE : **Adm. CELIN SALCEDO DEL PINO**
(e) Gerente de Desarrollo Económico, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres

ASUNTO : Reitero Proyecto de Decreto de Alcaldía para condonación de alquileres

REFERENCIA : Informe N°014-2023-SGDESCYGRD/MDM

FECHA : Marcona, 11 de Abril del 2023

Por medio del presente informe, solicito a su despacho se dé el trámite correspondiente al proyecto de Decreto de Alcaldía que regula la vigencia y ampliación de la Ordenanza Municipal N°015-2020-MDM, la cual exonera el pago por merced conductiva de locales en alquiler por la Municipalidad de Marcona sugiriendo **se amplie la condonación de 12 meses** por la reactivación económica POST COVID 19.

Sin otro particular es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA
Adm. Celin Salcedo Del Pino
(e) Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos

C/c. Archivo.

Modelo de Decreto de Alcaldía N°XXX-2023



Municipalidad Distrital de Marcona
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DECRETO DE ALCALDÍA N° XXX-2023

Marcona , 16 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, en tal sentido, es preciso establecer la vigencia del plazo para acogerse a la condonación de alquiler por el estado de emergencia COVID, donde se restringió por norma desarrollar actividades comerciales como medida preventiva de contagio y que existiendo la Ordenanza Municipal Nro 015-2021-MDM, que exonera el pago por merced conductiva de locales en alquiler por la Municipalidad de Marcona por el periodo de 05 meses;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Decreto de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley antes mencionada;

DECRETA

Artículo 1°.- ESTABLECER la vigencia de dicha ordenanza hasta el 31 de agosto del 2023, suspendiendo la aplicación del artículo cuarto de la ordenanza 015-2020-MDM.

Artículo 2°.- AMPLIAR el plazo de condonación de la merced conductiva por 8 meses, con la cancelación de la deuda pendiente.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Región, y en el Portal Institucional (www.munimarcona.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad Distrital de Marcona

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 014-2023-GDESCYGRD/MDM



A : ABOG. FREDY MONZON CARDENAS
Gerencia Municipal

DE : Adm. CELIN SALCEDO DEL PINO
(e) Gerente de Desarrollo Económico, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres

ASUNTO : Proyecto de Decreto de Alcaldía para condonación de alquileres

REFERENCIA : Informe N°114-2023-SGDEYT-MDM
Ordenanza Municipal N°015-2021-MDM

FECHA : Marcona, 16 de Marzo del 2023

Por medio del presente informe, solicito a su despacho se de el trámite correspondiente al proyecto de Decreto de Alcaldía que regula la vigencia y ampliación de la Ordenanza Municipal N°015-2020-MDM, la cual exonera el pago por merced conductiva de locales en alquiler por la Municipalidad de Marcona sugiriendo se amplie la condonación de 12 meses por la reactivación económica POST COVID 19.

Sin otro particular es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Adm. Celin Salcedo Del Pino
(e) Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos

C/c. Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DECRETO DE ALCALDÍA N° XXX-2023

Marcona, 16 de marzo de 2023

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 79° Inciso 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización, entre otros, de la construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica;

Que, en tal sentido, es preciso establecer la vigencia del plazo para acogerse a la condonación de alquiler por el estado de emergencia COVID, donde se restringió por norma desarrollar actividades comerciales como medida preventiva de contagio y que existiendo la Ordenanza Municipal Nro 015-2021-MDM, que exonera el pago por merced conductiva de locales en alquiler por la Municipalidad de Marcona por el periodo de 05 meses;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Decreto de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley antes mencionada;

DECRETA

Artículo 1°.- ESTABLECER la vigencia la ordenanza 015-2021-MDM hasta el 31 de agosto del 2023, quedando suspendiendo la aplicación del artículo cuarto de la ordenanza indicada. ?

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Región, y en el Portal Institucional (www.munimarcona.gop.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N° 114-2023- SGDEYT/MDM

A : Adm. Celin Salcedo Del Pino
(e)Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana

DE : Tec. Nelly Torres Ayquipa.
Sub. Gerente de Desarrollo Económico y Turismo.

ASUNTO : Cumplimiento de Exoneración por Pandemia

FECHA : Marcona, 14 de Marzo del 2023



Mediante el presente documento es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez informarle lo siguiente lo siguiente.

Según Ordenanza Municipal Nro 015-2021-MDM de fecha 14-09-2021 SE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO POR LOS ALQUILERES DE LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL.

Segun **Art.3ro.** Precisa que la exoneración comprende por las fechas dejadas de pagar el alquiler a partir **del 16 de Marzo del 2020 hasta el 15 de Agosto del 2020 (5 meses)** este articulado no tiene fecha de caducidad.

Según **Art.4to.-** Dejar establecido que para acogerse a la aplicación de la presente Ordenanza el administrado y/o comerciante deberá cumplir con **RENOVAR su CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL COMERCIAL**, con la Municipalidad, de conformidad con los documentos de gestión vigentes aplicables de acuerdo a su naturaleza.

Con respecto a este punto los comerciantes no han deseado firmar contrato de arrendamiento con la municipalidad, es por ello que no se han acogido a este beneficio.

Además, para suscribir contrato con la Municipalidad debería ser visado por la Notaría Pública de la localidad, debiendo adjuntar copia literal del predio municipal y actualizado, lo que produjo un retraso por no contar con la disponibilidad económica para su requerimiento.

También se hace de conocimiento que se suscribieron contratos con conductores nuevos que se realizó en la notaría porque ellos asumieron el costo de la copia literal y el pago de legalización de firmas y no se concretizo, debido a que el Gerente Municipal de la anterior gestión no cumplió con ir a la notaría, de estos casos había 06 contratos sin firma,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO



Además, estaba pendiente el tema del nuevo alquiler de Inmuebles que debería de ver la comisión que se nombró encargada para sus efectos del cual no se cumplió, por diversos motivos que ocurrieron en la gestión pasada.

Adjunto el padrón de usuarios de los alquileres de las propiedades municipales con deudas a la fecha.

Es todo lo que informo a su despacho para los fines consiguientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

.....
NELLY S. TORRES AYQUIPA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURISMO

Cc: Archivo



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Municipalidad Distrital de Marcona
Puerto San Juan de Marcona

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2021-MDM

Marcona, 14 de Setiembre del 2021.

EL ALCALDE DISTRITAL DE MARCONA

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de Marcona, en Sesión Extra Ordinaria N° 17 de fecha 13 de Setiembre del presente año.

VISTOS;

El Dictamen N° 03-2021-GSG/MDM de la Comisión Permanente de Regidores de Desarrollo Económico, Ornato y Seguridad de la Municipalidad Distrital de Marcona, el Informe N° 378-2021-GDEySCyGRD/MDM de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, respecto a las exoneraciones de pago por los alquileres de locales comerciales del mercado municipal, la Opinión Legal N° 448-2021-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del estado, señala; que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para: *Inc. 3. ADMINISTRAR SUS BIENES Y RENTAS, Inc. 4. CREAR, MODIFICAR Y SUPRIMIR CONTRIBUCIONES, TASAS ARBITRIOS, LICENCIAS Y DERECHOS MUNICIPALES, CONFORME A LEY Inc. 5. ORGANIZAR, REGLAMENTAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS PUBLICOS LOCALES DE SU RESPONSABILIDAD.*

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú ofrece a los gobiernos Locales la potestad tributaria y los numerales 1 y 2 del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son rentas Municipales entre otros conceptos: las contribuciones, Tasas, Arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su consejo municipal los que constituyen sus recursos propios.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF, *dispone que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.*

Que, mediante Informe N° 378-2021-GDEySCyGRD/MDM, de fecha 06 de agosto del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal Respecto a la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDM, precisando que según la Ordenanza Municipal en su Artículo segundo, dispone la aplicación de la exoneración a 172 locales comerciales, sin embargo, según el sistema de alquileres cuenta con 470 puestos comerciales distribuidos en los mercados Municipales, sugiere también realizar el aumento de la merced conductiva de manera gradual a fin de regularizar los montos por concepto de alquileres, finalmente considerar la celebración de nuevos contratos posteriores a subasta Pública.

Que, mediante Opinión Legal N° 448-2021-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que el pedido formulado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, es procedente y en consecuencia: Es viable la exoneración de la deuda de alquiler a los 470 puestos comerciales restantes, distribuidos en los mercados municipales. Es viable realizar el aumento de la merced conductiva de manera gradual a fin de regularizar los montos por concepto de alquiler, teniendo en cuenta la coyuntura socio económico que atraviesa el País. Derivar la presente y todos los actuados a la Gerencia de Secretaria General para que sea evaluado y de ser el caso aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDM, en Sesión de Consejo.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por mayoría de los señores regidores presentes, se ha aprobado la siguiente:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Municipalidad Distrital de Marcona
Puerto San Juan de Marcona

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL PAGO POR LOS
ALQUILERES DE LOCALES COMERCIALES DEL
MERCADO MUNICIPAL**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE
EXONERA EL PAGO POR LOS ALQUILERES DE LOCALES COMERCIALES
DEL MERCADO MUNICIPAL.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente EXONERACION será de aplicación a los 470 locales comerciales que se solicita mediante el Informe N° 378-2021-GDEySC/MDM de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y que forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la EXONERACION, COMPRENDE por las fechas dejadas de pagar el alquiler a partir del **16 de Marzo del 2020 hasta el 15 de agosto del 2020.**

ARTICULO CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDO que para acogerse a la APLICACION de la presente Ordenanza el administrado y/o comerciante deberá CUMPLIR con RENOVAR su CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL COMERCIAL con la Municipalidad Distrital de Marcona, de conformidad a los documentos de gestión vigentes aplicables de acuerdo a su naturaleza.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2021-MDM de fecha 01 de Febrero del 2021.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, así como a la Gerencia de Administración Tributaria en lo que corresponda.

ARTICULO SEPTIMO.- ORIENTAR que la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Marcona cumpla con remitir la presente Ordenanza Municipal a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para su MÁXIMA DIFUSIÓN y publicación conforme a ley.

PUBLIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Elmo Fares Pacheco Jurado
ALCALDE

ID	Conductor	Direccion	Deuda	Alquiler	Total
2	MARTINEZ MARQUEZ LEONOR DEL CARMEN	AV. LOS INCAS LOCAL N° 01	0	255.5	255.5
3	BALLON LOAYZA PETRONILA CRISTINA	AV. LOS INCAS LOCAL N° 02	200.5	200.5	401
4	AMPUERO VDA DE MORALES EUSEBIA	AV. LOS INCAS LOCAL N° 03	2,200.00	255.5	2,455.50
5	LAURA PAVIA SONIA SARA	AV. LOS INCAS LOCAL N° 04	11,087.00	360.5	11,447.50
6	RAMOS PEREYRA FANNY E.	AV. LOS INCAS LOCAL N° 05	160.5	160.5	321
7	VARGAS DE REYES ROTILIA	AV. LOS INCAS LOCAL N° 06	980.7	177.5	1,158.20
8	CAYCHO DE ALATA GLADYS ELENA	AV. LOS INCAS LOCAL N° 07	2,518.00	250.5	2,768.50
9	PERALTA CHAUCA ANA MARIA	AV. LOS INCAS LOCAL N° 08	0	133	133
10	FALCON BARZOLA GUILLERMO	AV. A.A. CACERES HOTEL TUMI	354	0	354
11	HUAYANCA DE DIAZ ROSA ELVIRA	AV.A.A. CACERES KIOSCO N° 01	0	49	49
12	VILLANUEVA DE ARCE GUADALUPE GRIMALD	AV.A.A. CACERES KIOSCO N° 02	0	49	49
13	CONDE RAMIREZ LUCIANO	AV.A.A. CACERES KIOSCO N° 03	0	49	49
14	CHAUCA AMPUERO LAZARO	AV.A.A. CACERES KIOSCO N° 04	58	58	116
15	ATOCOSA LAZARO LEO DAN	AV.A.A. CACERES KIOSCO N° 05	964	49	1,013.00
16	CHANJI QUISPE JACQUELINE	AV.A.A. CACERES KIOSCO N° 06	0	111.3	111.3
17	HUAMANI DELGADO JUAN	AV.A.A. CACERES KIOSCO N° 07	0	49	49
18	ATOCOSA LAZARO JULIO	AV.A.A. CACERES KIOSCO N° 08	661.5	73.5	735
19	HUAYTA MEZA JULIAN	AV.A.A. CACERES KIOSCO N° 09	196	49	245
20	CUETO PALOMINO JULIA	AV.A.A. CACERES KIOSCO N° 10	2,000.00	50	2,050.00
21	ATOCOSA LAZARO MAXIMO	AV.A.A. CACERES KIOSCO N° 11	1,077.50	49	1,126.50
21	AVERO DE BARRANTES SUSANA	AV.A.A. CACERES LOCAL N° 01	29,467.00	0	29,467.00
23	ASOC. UNICA DE JUBILADOS EX-TRABAJADOR	AV.A.A. CACERES LOCAL N° 02	0	0	0
24	ARIAS VDA DE PUCHURI ROSA ELVIRA	AV.A.A. CACERES LOCAL N° 03	17,213.50	99.5	17,313.00
25	ARIAS VDA DE PUCHURI ROSA ELVIRA	AV.A.A. CACERES LOCAL N° 04	17,300.00	100	17,400.00
26	SANCHEZ VARGAS ADRIAN	AV.A.A. CACERES LOCAL N° 05	1,397.50	107.5	1,505.00
27	TINEO BENDEZU ADA DORIS	AV.A.A. CACERES LOCAL N° 06	0	107.5	107.5
28	TINEO BENDEZU ADA DORIS	AV.A.A. CACERES LOCAL N° S/N.	0	55	55
29	ROJAS AMPUERO HERMOGENES	AV.A.A. CACERES LOCAL N° S/N.	35	35	70
46	HUACCHARAQUI CUARESMA EMERITA	MERCADO ANEXO PTO. 01	42.5	42.5	85
47	GUEVARA SULCA OLINDA SERENITH	MERCADO ANEXO PTO. 02	1,056.00	42	1,098.00
48	GUEVARA SULCA OLINDA SERENITH	MERCADO ANEXO PTO. 03	1,256.00	42	1,298.00
49	SULCA DE GUEVARA MARIA	MERCADO ANEXO PTO. 04	980	35	1,015.00
50	PARRA CUEVA ROCIO DEL PILAR	MERCADO ANEXO PTO. 05	595	35	630
51	PEREZ TENEMAS VERONICA CRISTINA	MERCADO ANEXO PTO. 06	0	50	50
52	SILVA DE LAVALLE TEODORA	MERCADO ANEXO PTO. 07	175	35	210
53	QUISPE CONDORI JESUSA	MERCADO ANEXO PTO. 08	1,554.00	42	1,596.00
54	LOAYZA ALCARRAZ ROSA MARIA	MERCADO ANEXO PTO. 09	0	42.3	42.3
55	CHONTA MEDINA NORY	MERCADO ANEXO PTO. 10	2,051.00	43	2,094.00
56	CHONTA MEDINA NORY	MERCADO ANEXO PTO. 11	2,051.00	43	2,094.00
57	BENITES DE GARCIA TEOFILA FELICITA	MERCADO ANEXO PTO. 12	480	35	515
58	LIZANO ESPINOZA DONATILA	MERCADO ANEXO PTO. 13	0	35	35
59	HERNANDEZ GARCIA JOSE	MERCADO ANEXO PTO. 14	280	35	315
60	GARCIA ALMORA MANUEL	MERCADO ANEXO PTO. 15	815	35	850
61	TANCO HUAYLLANI JOSE AUGUSTO	MERCADO ANEXO PTO. 16	367.5	52.5	420
62	HUAYLLANI QUISPE SANTIAGO	MERCADO ANEXO PTO. 17	210	35	245
63	LOAYZA ALCARRAZ MARIA VICTORIA	MERCADO ANEXO PTO. 18	1,260.00	35	1,295.00
64	ZARATE DE GUERRERO FLORENCIA	MERCADO ANEXO PTO. 19	0	35	35
65	ZARATE DE GUERRERO FLORENCIA	MERCADO ANEXO PTO. 20	0	35	35
66	REVILLA RODRIGUEZ FRANCISCO FELIX	MERCADO ANEXO PTO. 21	1,800.00	50	1,850.00
67	REVILLA RODRIGUEZ FRANCISCO FELIX	MERCADO ANEXO PTO. 22	1,530.00	42.5	1,572.50
68	ALATA VDA DE AGUERO NELLY	MERCADO ANEXO PTO. 23	467.5	42.5	510
69	ZEGARRA MOLINA ADRIANA HILARIA	MERCADO ANEXO PTO. 24	105	35	140
70	SUCESION INDIVISA ROMAN QUINTO NICOLA	MERCADO ANEXO PTO. 25	860	35	895
71	HUAMANI ZEGARRA LELIS ENRIQUETA	MERCADO ANEXO PTO. 26	550	50	600
72	VARGAS TAYPE WILFREDA	MERCADO ANEXO PTO. 27	35	35	70
73	TREVIÑOS ESPINOZA ANTONIO VICENTE	MERCADO ANEXO PTO. 28	127.5	42.5	170

74	TIPIANI SARMIENTO ADA EDITH	MERCADO ANEXO PTO. 29	1,008.00	63	1,071.00
75	CARDENAS OBANDO MARTHA CEFERINA	MERCADO ANEXO PTO. 30	1,430.00	35	1,465.00
76	CARDENAS GASPAR RODOLFO CONSTANTINO	MERCADO ANEXO PTO. 31	1,435.00	35	1,470.00
77	MACHADO DE VELEZ JULIA LEONOR	MERCADO ANEXO PTO. 32	1,270.00	35	1,305.00
78	CASTAÑEDA LOAYZA EMILIA	MERCADO ANEXO PTO. 33	270	42	312
79	DAVILA DE LETONA NILDA	MERCADO ANEXO PTO. 34	482	42	524
80	CHANJI COCHON JUAN CARLOS	MERCADO ANEXO PTO. 35	0	43	43
81	LIZANO ESPINOZA DONATILA	MERCADO ANEXO PTO. 36	0	35	35
82	JIMENEZ VILCA PABLO JESUS	MERCADO ANEXO PTO. 37	0	42.5	42.5
83	ACASIETE GARCIA SONIA LUZ	MERCADO ANEXO PTO. 38	450	50	500
84	HUAYLLA DE ORIHUELA ROBERTA	MERCADO ANEXO PTO. 39	522	42	564
85	GALVAN HUARCAYA SALATIEL PORFIRIO	MERCADO ANEXO PTO. 40	0	35	35
86	DE LA TORRE QUISPE DE PARODI JUANA CAR	MERCADO ANEXO PTO. 41	954.5	41.5	996
87	CCOILLO NAVIO WALTER MAURICIO	MERCADO ANEXO PTO. 42	42.5	42.5	85
88	BALLON CUPE TEODORA ESTHER	MERCADO ANEXO PTO. 43	1,100.50	41.5	1,142.00
89	GARCIA BENITES MANUEL AUGUSTO	MERCADO ANEXO PTO. 44	147	49	196
91	VARGAS DE ARONI OFELIA	MERCADO ANEXO PTO. 46	670	35	705
92	CAMACHO ARAGON SIGIFREDO	MERCADO ANEXO PTO. 47	0	49	49
93	ESPINOZA GUTIERREZ MARIA CATALINA	MERCADO ANEXO PTO. 48	300	50	350
94	CALIZAYA DE MEZA HERMINIA MARIA	MERCADO ANEXO PTO. 49	350	50	400
95	BERNAHOLA ESPINOZA CANDELARIA	MERCADO ANEXO PTO. 50	1,377.00	43	1,420.00
96	DELTRAN BALBIN MARIZA	MERCADO ANEXO PTO. 51	0	43	43
97	ALLCCA PEÑAFIEL DORCAS AUREA	MERCADO ANEXO PTO. 52	1,712.50	42.5	1,755.00
98	HERNANDEZ ZEVALLOS LUISA FRANCISCA	MERCADO ANEXO PTO. 53	154	44	198
99	LUCANA PEREZ MARILU	MERCADO ANEXO PTO. 54	1,335.00	42.5	1,377.50
100	TITO PALOMINO JESUS TERESA	MERCADO ANEXO PTO. 55	175	35	210
101	ALLCCA PEÑAFIEL DE TRISTAN TAVITA NIÑAC	MERCADO ANEXO PTO. 56	420	42	462
102	VENTURA VERA CARMEN TEODORA	MERCADO ANEXO PTO. 57	400	50	450
103	CONDORI SOLA DE CASTRO YOLANDA	MERCADO ANEXO PTO. 58	535	42.5	577.5
104	MACOTELA PUZA JENNY	MERCADO ANEXO PTO. 59	0	50	50
105	LOAYZA DE ZUÑIGA MELCHORA	MERCADO ANEXO PTO. 60	212	42	254
106	QUISPE PALOMINO ZARELA FABIANA	MERCADO ANEXO PTO. 61	684	57	741
107	CHAVEZ GRANDA CLOTILDE FRANCISCA	MERCADO ANEXO PTO. 62	70	35	105
108	CASTRO CONDORI IVONNE YOLANDA	MERCADO ANEXO PTO. 63	58.5	58.5	117
109	ANDRADE ACASIETE, STEFANTE CARMEN	MERCADO ANEXO PTO. 64	50	50	100
110	VARGAS RAMOS ALBERTO OSCAR	MERCADO ANEXO PTO. 65	1,640.00	75	1,715.00
111	PICON ALFARO ELSI ELENA	MERCADO ANEXO PTO. 66	0	42.5	42.5
112	PICON ALFARO ELSI ELENA	MERCADO ANEXO PTO. 67	202.5	42.5	245
113	VENTURA VERA CARMEN TEODORA	MERCADO ANEXO PTO. 68	42.5	42.5	85
114	LOPEZ OCHOA MARIA TERESA	MERCADO ANEXO PTO. 69	100	50	150
115	TITO MAMANI ELEUTERIO	MERCADO ANEXO PTO. 70	175	35	210
116	DELGADO FERRO REYNA	MERCADO ANEXO PTO. 71	127.5	42.5	170
117	VELEZ MACHADO, ERIKA JULIA	MERCADO ANEXO PTO. 72	2,267.20	60.8	2,328.00
118	HUARACA ROJAS VICTOR	MERCADO ANEXO PTO. 73	1,600.00	35	1,635.00
119	HUARACA ROJAS VICTOR	MERCADO ANEXO PTO. 74	1,580.00	35	1,615.00
120	MORON JIMENEZ GISSEL MILUSKA	MERCADO ANEXO PTO. 75	1,690.50	73.5	1,764.00
121	CUEVA DE PARRA CARMEN DEL PILAR/ZACAR	MERCADO ANEXO PTO. 76	760	35	795
122	ANAMPA DE JAUYA MARIA	MERCADO ANEXO PTO. 77	175	35	210
123	GARRIAZO POMA VICENTA	MERCADO ANEXO PTO. 78	0	42	42
124	ARIAS MORIEL HILDA	MERCADO ANEXO PTO. 79	0	42.5	42.5
125	CASTELO NARREA JUAN OCTAVIO	MERCADO ANEXO PTO. 80	175	35	210
126	PEREZ DE BRAVO LUCILA	MERCADO ANEXO PTO. 81	1,295.00	35	1,330.00
127	CHANG CHAVEZ VDA. DE RODRIGUEZ MIRNA	MERCADO ANEXO PTO. 83	315	35	350
128	BERNABE SOLANO DE AMPUERO IRMA REBEC	MERCADO ANEXO PTO. 84	168	42	210
129	HERNANDEZ DE MILLA LETICIA	MERCADO ANEXO PTO. 85	84	42	126
130	VENTURA VERA BETTY	MERCADO ANEXO PTO. 86	0	35	35
131	CORTEZ RAMOS MARIA ELENA	MERCADO ANEXO PTO. 87	58.5	58.5	117

132	SANTA CRUZ RAMOS RUTH RENEE	MERCADO ANEXO PTO. 88	260	52	312
133	BENDEZU SARMIENTO IVONNY CATTI	MERCADO ANEXO PTO. 89	1,605.00	42	1,647.00
134	JERI ESPINOZA EULALIA	MERCADO ANEXO PTO. 90	1,250.00	35	1,285.00
135	RAFAEL CORTEZ FEIX ENRIQUE	MERCADO ANEXO PTO. 91	75	75	150
136	HUAMANI GUILLERMO PEDRO JULIO	MERCADO ANEXO PTO. 92	910	35	945
137	BELLIDO RIQUELME ODILA ZURAMA	MERCADO ANEXO PTO. 93	344	43	387
138	CONDE RAMIREZ MATILDE	MERCADO ANEXO 2 PTO 02 1ER PISO	0	100	100
141	HUAMAN ANAMPA ROSA MARIA	MERCADO ANEXO 2 PTO 03 1ER PISO	2,500.00	100	2,600.00
142	KUAQUERA DE FLORES JULIA	MERCADO ANEXO 2 PTO 09 2DO PISO	400	100	500
144	RODRIGUEZ RAMOS ANITA	MERCADO ANEXO 2 PTO 11 2DO PISO	7,634.00	100	7,734.00
145	HUANACUNI LLANQUE FELIPA BERTHA	MERCADO ANEXO 2 PTO 04 1ER PISO	0	100	100
147	YUPANQUI CCOPA ROSANA FRANCISCA	MERCADO ANEXO 2 PTO 08 2DO PISO	500	100	600
148	MALDONADO GARAY JULIA ALEJANDRINA	MERCADO ANEXO 2 PTO 10 2DO PISO	4,770.00	100	4,870.00
150	APARI QUISPE CRISTINA	MERCADO ANEXO 2 PTO 06 1ER PISO	1,100.00	100	1,200.00
151	CHICLLA TAYPE SANTOSA	MERCADO ANEXO 2 PTO 05 1ER PISO	3,600.00	100	3,700.00
152	HUAMAN ANAMPA JESSICA LIZ	MERCADO ANEXO 2 PTO 07 2DO PISO	4,800.00	100	4,900.00
153	TORRES LOPEZ ENRIQUETA MERCEDES	MERCADO ANEXO 2 PTO 01 1ER PISO	0	100	100
154	MUÑO A HERNANDEZ DE MARCATINCO LEON	MERCADO CENTRAL PTO. 01	110	55	165
155	LLERENA SANCHEZ HERMINDA	MERCADO CENTRAL PTO. 02	0	35	35
156	HUAYTA HIDALGO ELSY ANITA	MERCADO CENTRAL PTO. 03	200	50	250
157	HIDALGO DE HUAYTA LUISA	MERCADO CENTRAL PTO. 04	168	42	210
158	HIDALGO DE HUAYTA LUISA	MERCADO CENTRAL PTO. 05	252	63	315
159	VIOLETA GALVEZ NERIDA JOVITZA	MERCADO CENTRAL PTO. 06	50	50	100
160	VIOLETA GALVEZ NERIDA JOVITZA	MERCADO CENTRAL PTO. 07	50	50	100
161	HUAYHUA CASTRO TERESA JULIA	MERCADO CENTRAL PTO. 08	0	35	35
162	HUAMANÑAHUI CONTRERAS JUSTINA	MERCADO CENTRAL PTO. 09	42.5	42.5	85
163	JOYO ESCALANTE ESTEBAN	MERCADO CENTRAL PTO. 10	0	50	50
164	HUAMAN ESTRELLA BRAULIO	MERCADO CENTRAL PTO. 11	0	58	58
165	BRAVO PEREZ MARTHA FAUSTINA	MERCADO CENTRAL PTO. 12	2,268.00	42	2,310.00
166	HUAMANÑAHUI SANCHEZ SABINO	MERCADO CENTRAL PTO. 13	0	35	35
167	CONTRERAS GUILLEN FRANCISCA	MERCADO CENTRAL PTO. 14	0	35	35
168	NEIRA MENDOZA SAIDA MARIZA	MERCADO CENTRAL PTO. 15	1,099.80	42.3	1,142.10
169	GIRALDO REYES GIOVANNA LUCILA	MERCADO CENTRAL PTO. 16	0	42.5	42.5
170	YCHPAS TORRES ALEJANDRA	MERCADO CENTRAL PTO. 17	300	50	350
171	CALLAS MONTES JUANA HAYDE	MERCADO CENTRAL PTO. 18	1,595.00	35	1,630.00
172	NAVENTA QUIJAITE MARIO JESUS	MERCADO CENTRAL PTO. 19	35	35	70
173	LAGARRA DE TAYPE HERMIS	MERCADO CENTRAL PTO. 20	0	35	35
174	ROSAS CARPIO MARIA	MERCADO CENTRAL PTO. 21	70	35	105
175	CHUYES DE TASSARA ALICIA	MERCADO CENTRAL PTO. 22	0	43	43
176	CARBAJAL DONAYRE SANTIAGO MARIO	MERCADO CENTRAL PTO. 23	70	35	105
177	RAMIREZ DE ZEA FELICITA	MERCADO CENTRAL PTO. 24	0	35	35
178	GUERRERO JARAMILLO BETTY NICOLASA	MERCADO CENTRAL PTO. 25	784	56	840
179	UCHUYA MORZANI MARILIZ	MERCADO CENTRAL PTO. 26	756	42	798
180	CONTRERAS AMPUERO ALBERTO	MERCADO CENTRAL PTO. 27	1,900.00	50	1,950.00
181	BENDEZU ARIAS CECILIA PETRONILA	MERCADO CENTRAL PTO. 28	0	42.3	42.3
182	CONTRERAS AMPUERO WILLIAM ANDRES	MERCADO CENTRAL PTO. 29	1,368.00	36	1,404.00
183	ATOCSA LAZARO IVONNE GABY	MERCADO CENTRAL PTO. 30	440	42.5	482.5
184	RODRIGUEZ DE LA CRUZ MARIA YOLANDA	MERCADO CENTRAL PTO. 31	0	35	35
185	BELLIDO RIQUELME ODILA ZURAMA	MERCADO CENTRAL PTO. 32	43	43	86
186	VIOLETA GALVEZ NERIDA JOVITZA	MERCADO CENTRAL PTO. 33	50	50	100
187	HUAMAN TORRES VALENTINA BENIGNA	MERCADO CENTRAL PTO. 34	85	42.5	127.5
188	NEYRA MENDOZA EDWIN JESUS	MERCADO CENTRAL PTO. 35	350	50	400
189	RAMOS PONCE IRENE MARLENY	MERCADO CENTRAL PTO. 36	300	50	350
190	HUAMANÑAHUI MENDOZA FELICITAS	MERCADO CENTRAL PTO. 37	0	42	42
191	CHIPANA LIZARBE MELSY GLADYS	MERCADO CENTRAL PTO. 38	1,050.00	50	1,100.00
192	MOLINA MEDINA GRIMALDINA	MERCADO CENTRAL PTO. 39	340	42.5	382.5
193	CAMAN APONTE ALAN SYDNEY	MERCADO CENTRAL PTO. 40	0	50	50

194	DE LA CRUZ POLANCO JOSE ELIAS	MERCADO CENTRAL PTO. 41	0	42.3	42.3
195	CCANRE PACCÓ BRAULIO	MERCADO CENTRAL PTO. 42	2,231.00	49.5	2,280.50
196	BENDEZU ARIAS CAROLINA CONSUELO	MERCADO CENTRAL PTO. 43	0	42.5	42.5
197	GUTIERREZ HUAMANI ROSARIO	MERCADO CENTRAL PTO. 44	175	35	210
198	CAMAN TORREJON VICTOR RAUL	MERCADO CENTRAL PTO. 45	0	35	35
199	APONTE CHIHUAN MARIA	MERCADO CENTRAL PTO. 46	0	35	35
200	CHICLLA TAIPE SANTOSA	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 01	700	35	735
201	CARTAGENA DE MENDOZA, JESUS	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 01-A	2,622.80	35	2,657.80
202	PEDRAZA MENDOZA MIGUEL	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 03	0	35	35
203	ATOCOSA LAZARO IVONNE GABY	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 05	390	35	425
204	RAMOS PEREYRA JOSE ROMAN ENRIQUE	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 08	1,330.00	35	1,365.00
205	RAMOS HUAMAN JOSE RAUL	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 09	1,330.00	35	1,365.00
206	RÍOS SAUÑE LUCIA	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 10	175	35	210
207	TEVEZ ARROYO, MARIA	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 11	35	35	70
208	RAMOS HUAMAN JOSE RAUL	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 12	1,330.00	35	1,365.00
209	LANDA CERMENIO YNES	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 13	1,839.50	35	1,874.50
210	ARREDONDO ZELA SONIA OLIVIA	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 14	3,415.00	35	3,450.00
211	ROSAS CARPIO MARIA	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 15	70	35	105
212	COTA MIRANDA EFRAIN LEOPOLDO	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 16	3,450.00	35	3,485.00
213	DE LA CRUZ POLANCO DINA	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 18	875	35	910
214	GARIBAY VDA. DE CORDOVA, LUISA	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 20	3,105.50	35	3,140.50
215	ROQUE QUISPE ANSELMO	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 21	70	35	105
216	LLERENA SANCHEZ HERMINDA	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 22	0	35	35
217	CERVERA VALENCIA, VICTOR	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 25	0	35	35
218	DE LA CRUZ POLANCO JOSE ELIAS	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 26	0	35	35
219	DE LA CRUZ POLANCO JOSE ELIAS	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 27	0	35	35
220	RAMOS MENDOZA CIPRIANO	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 28	0	35	35
221	FERNANDEZ RIEGA JAIME ESTEBAN	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 30	1,145.00	35	1,180.00
222	VILCA AÑANCA MARIA NIEVES	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 31	3,764.00	35	3,799.00
223	QUISPE BACA, DORA	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 34	35	35	70
224	CHAICO MACEDO MARITZA MAURA	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 35	4,672.50	42.5	4,715.00
225	CERVERA VALENCIA, VICTOR	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 36	0	35	35
226	ROQUE QUISPE ANSELMO	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 40	70	35	105
227	PAJTA APAZA ELDER EGERIO	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 41	2,730.00	35	2,765.00
228	RAMOS FERNANDEZ MARIA ELENA	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 42	4,147.00	42.5	4,189.50
229	GUERRERO QUIJANDRIA KARINA JAQUELINE	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 43	56	56	112
230	OLARTE DE SUAREZ FELICITA	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 44	1,260.00	35	1,295.00
231	SUCCESION INTTESTADA DE MARTINEZ PERALTA	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 45	455	35	490
232	LAURA VELASQUEZ ANGELICA	PAB. MUNICIPAL CUARTO Nº 46 MONROY	35	35	70
234	MITA NAVENTA PRISCILA AYLIN	PARADA MUNIC. PAB - 01 LT 18	35	35	70
235	GAMBOA MEDINA EMILIA	PARADA MUNIC. PAB - 01 LT 24	29.5	29.5	59
237	CARBAJAL VENTURA FLOR	PARADA MUNIC. PAB - 01 LT 30	35	35	70
240	RODRIGUEZ SALAZAR JUAN MARIO	PARADA MUNIC. PAB - 02 LT 05	280	35	315
241	FLORES QUISPE, MIGUEL	PARADA MUNIC. PAB - 05 LT 02	59	29.5	88.5
242	BENDEZU DE TINEO TEOFILA	PARADA MUNIC. PAB - 05 LT 03	2,298.00	29.5	2,327.50
243	SANCHEZ YAROS FELIPE JULIO	PARADA MUNIC. PAB - 05 LT 04	2,928.00	37	2,965.00
247	NAVENTA JAYO DE FARFAN MARIA CANDELA	PARADA MUNIC. PAB - 10 LT 04	2,520.00	35	2,555.00
249	SAMANIEGO ROJAS ELENA ROSARIO	PARADA MUNIC. PAB - 11 LT 05	0	30	30
250	BENITES VILCA ARTURO	PARADA MUNIC. PAB - 11 LT 11	4,545.00	35	4,580.00
255	CARDENAS ESPINOZA ROSA	PARADA MUNIC. PAB - 12 LT 03	1,431.10	29.3	1,460.40
260	MENDOZA SARAVIA ALICIA	PARADA MUNIC. PAB - 12 LT 12	2,554.50	29.5	2,584.00
261	VILLANUEVA ARIAS CARLOS ALBERTO	PARADA MUNIC. PAB - 12 LT 13	3,659.70	35	3,694.70
262	LEGUA PECHO, ISABEL	PARADA MUNIC. PAB - 12 LT 20	3,770.00	35	3,805.00
267	CORDOVA RIVADENEYRA DE ETCHEBARNE M	PARADA MUNIC. PAB - 15 LT 05	385	35	420
268	LAURA VELASQUEZ ANGELICA	PLAZA 9 OCTUBRE LOCAL Nº 01	643.5	71.5	715
269	CASTAÑEDA DE LOAYZA SABINA	PLAZA 9 OCTUBRE LOCAL Nº 02	0	132.5	132.5
270	POLANCO BARRIAL LEONCIO TEOFILO	PLAZA 9 OCTUBRE LOCAL Nº 03	537.5	107.5	645

399	OLIVERA APAZA LOURDES MATILDE	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 127 (EX PUESTO	4,150.00	50	4,200.00
400	RAMÍREZ ARIAS INOCENCIO WALTER	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 126 (EX PUESTO	500	50	550
401	LOAYZA ÁLCARRAZ DE AQUIJE ISIDORA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 125 (EX PUESTO	1,950.00	50	2,000.00
402	AMPUERO BECERRA VILMA LUCIA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 124 (EX PUESTO	5,500.00	50	5,550.00
404	VILCA ROQUE LOLA VICTORIA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 122 (EX PUESTO	750	50	800
405	ROQUE NATIVIDAD YRMA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 121 (EX PUESTO	50	50	100
406	SOBERON TELLO SEGUNDO CARLOS	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 120 (EX PUESTO	4,170.20	50	4,220.20
407	RAMOS RIVERA ELENA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 119 (EX PUESTO	5,150.00	50	5,200.00
408	MALDONADO HUAMANÑAHUI MELISA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 132 (EX PUESTO	50	50	100
409	DAVILA DIOSES MARUJA VIOLETA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 133 (EX PUESTO	0	50	50
410	BAÑOS IGNACIO CARMEN ROSA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 134 (EX PUESTO	0	50	50
411	HUAMANÑAHUI CONTRERAS DIANA CAROLIN	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 135 (EX PUESTO	50	50	100
412	MONDRAGON BERROCAL MARILUZ	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 136 (EX PUESTO	300	50	350
413	OLIVO CIUDAD JORGE LUIS	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 137 (EX PUESTO	750	50	800
414	OTAZU PANDIA, MARITZA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 138 (EX PUESTO	3,350.20	50	3,400.20
415	CACERES CONTRERAS CIRIANITA ADELA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 139 (EX PUESTO	2,400.00	50	2,450.00
416	VARGAS SARANGO MARIA DEL PILAR	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 140 (EX 18 CARNI	50	50	100
417	MEJIA MORA VICTORIA OLGA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 29 (EX PUESTO CO	0	50	50
418	YUPANQUI CCOPA JOSE ALFREDO	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 28 (EX PUESTO CO	0	50	50
419	VIN TUESTA MARIA IRENA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 27 (EX PUESTO CO	0	50	50
420	AMADO DE CURI DOMITILA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 26 (EX PUESTO CO	50	50	100
421	ANALES RIVERA ERDOLVINA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 25 (EX PUESTO CO	1,050.00	50	1,100.00
422	BASILIO SORIA DE SALINAS ASUNTA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 24 (EX PUESTO CO	0	50	50
423	BARAZORDA DE QUISPE ISABEL	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 23 (EX PUESTO CO	150	50	200
424	SONCCO DE MORROY EUSEBIA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 18 (EX PUESTO CO	750	50	800
426	VILLAVICENCIO MURAY KATHERINA HARUMI	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 20 (EX PUESTO C	2,050.00	50	2,100.00
427	CARNERO HUAMANI DE PAREDES BLANCA GR	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 21 (EX PUESTO C	5,200.00	50	5,250.00
428	MEZA HUAMANCHA EDITH TANIA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 17 (EX PUESTO CO	1,600.00	50	1,650.00
429	CHUQUIHUANCA TAQUIRE ANGELICA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 16 (EX PUESTO CO	1,600.00	50	1,650.00
430	PALOMINO VALVERDE JULIA GLADYS	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 15 (EX PUESTO CO	1,700.00	50	1,750.00
432	PALOMINO DE POMA ROSARIO DEL PILAR	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 12 (EX PUESTO C	200	50	250
433	ARONE DIAZ JULIA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 11 (EX PUESTO C	2,450.00	50	2,500.00
435	VENTURA BERNAHOLA ZORAIDA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 235 (EX PUESTO	2,150.00	50	2,200.00
436	SANDOVAL ALARCON DE CARHUAS JENNY RO	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 236 (EX PUESTO C	3,300.00	50	3,350.00
438	RAMOS DE AGUADO BEATRIZ	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 238 (EX PUESTO	4,300.00	50	4,350.00
439	VASQUEZ CRUCES LUIS SANTOS	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 240 (EX PUESTO	300	50	350
440	VEGA PALOMINO GENOVEVA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 243 (EX PUESTO	3,550.40	50	3,600.40
442	DOBLES DE VELASQUEZ MARTHA BEATRIZ	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 247 (EX PUESTO	4,100.00	50	4,150.00
443	ALCANTARA ALCA DE HUANQUI CELIA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 246 (EX PUESTO	1,950.00	0	1,950.00
444	RAMOS ORTIZ VILMA ROSA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 244 (EX PUESTO	4,300.00	50	4,350.00
445	MARIÑO SOTO DOMENICA IVONNE	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 248 (EX PUESTO	1,750.00	50	1,800.00
446	JARA SAN MIGUEL MILAGROS	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 249 (EX PUESTO	4,300.00	50	4,350.00
448	LOAYZA MORALES ROSA FANY	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 251 (EX PUESTO	2,378.30	50	2,428.30
449	GAMBOA MEDINA EMILIA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 141-142 (EX EVEI	3,600.00	100	3,700.00
450	VILLAFUERTE DE GARIBAY JUANA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 143-144 (EX EVEI	4,600.00	100	4,700.00
451	CALLAPANI ESTRADA EDWIN RENE	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 145-146 (EX EVEI	200	100	300
452	CARDENAS ESPINOZA JUANA FRANCISCA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 147-148 (EX EVEI	2,500.00	100	2,600.00
453	LEUYAC LOZANO MARIA RINA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 149-150 (EX EVEI	1,600.00	100	1,700.00
454	CALLA LLAMCCAYA CRUSPEDA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 151-152 (EX EVEI	2,100.00	100	2,200.00
455	CONDORI ROJAS FIORELA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 153-154 (EX EVEI	900	100	1,000.00
456	LOAYZA TACO GLADYS ROSA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 155-156 (EX EVEI	400	100	500
457	BERNAHOLA ESPINOZA CANDELARIA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 130-131 (EX 31-3	600	100	700
458	ALAN HUAMAN TEODORA VICTORIA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 128-129 (EX 33-3	1,224.20	100	1,324.20
459	CARDENAS ESPINOZA ROSA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 157-158 (EX EVEI	800	100	900
461	CALLE CANALES EMILIO	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 103 (EX 03 FRUTA	175	50	225
462	DE LA CRUZ ABARCA VICTORIA MARTHA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 30 (EX 22 FRUTAS	1,050.00	50	1,100.00
464	VASQUEZ CRUCES FANY YOLANDA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 239 (EX PUESTO	600	50	650

65	NUÑEZ ARCOS RUTH ELIZABETH	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 250 (EX PUESTO	50	50	100
66	YANAYACO VENTURA, JOEL OMAR	LOCAL EX. COMISARIA DE MARCONA	6,000.00	1,000.00	7,000.00
67	RODRIGUEZ QUISPE CARMEN ROSA	SS.HH. DEL MERCADO MUNICIPAL	17,850.00	0	17,850.00
68	FLORREAGA ORBEGOSO JULIA MELVIS	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 241 (EX PUESTO	2,370.00	50	2,420.00
69	PECHO DE FLORES MARIA DEL CARMEN	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 242 (EX PUESTO	4,300.00	50	4,350.00
70	VELASQUEZ ROBLES MARTHA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 245 (EX 30 COMI	4,300.00	50	4,350.00
71	ZEVALLOS LOAIZA MIGUEL ANGEL	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 38 (EX BAZAR N 3	350	50	400
72	TORBISCO CARDENAS AGUSTINA HERMES	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 39 (EX BAZAR N 3	2,000.00	50	2,050.00
73	BUSTINZA DE PRADO LUZ VILMA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 41 (EX BAZAR N 3	550	50	600
74	VELASQUEZ ROBLES CRISTINA VALENTINA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 221 (EX BAZAR N	3,650.00	50	3,700.00
78	A&R S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	ZONA INDUSTRIAL LOTE Nº 11	13,200.00	0	13,200.00
79	A&R S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	AV. GRAU Y CALLE 11 DEL A.H. SAN JUAN B	15,960.50	0	15,960.50
80	ROMAN FLORES JUAN	ZONA INDUSTRIAL MZA L LOTE 11 B	0	325	325
94	ANTISANA VASQUEZ KARIM JISET	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 229 (EX BAZAR N	4,900.00	50	4,950.00
95	FLORES MANCILLA MARIA ANEL	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 123 (EX PUESTO	50	50	100
20	ARIAS SALGADO ELIZABETH	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 14 (EX PUESTO CO	4,350.00	100	4,450.00
04	TAPIA DE TORRES MARIA GUADALUPE	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 211 (2DO PISO)	2,700.00	50	2,750.00
05	ANCCO DAVALOS GRIMALDO	MERC. MUNIC. MODULO PROVISIONAL (2D	1,000.00	50	1,050.00
06	CAJO HERNANDEZ JEHILEE PETRONILA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 218 (2DO PISO)	2,350.00	50	2,400.00
07	CASTILLO AYBAR MIRELLA ELIZBETH	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 209 (2DO PISO)	2,300.00	50	2,350.00
93	AGUILAR PICKMANS TANIA JOSELINE	MERCADO ANEXO PTO. 45	0	60	60
96	AGUADO RUPAY LUIS JUNIORS	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 231 (EX BAZAR N	4,353.00	50	4,403.00
97	CHANGA GARCIA LORENA CORAL	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 228 (EX BAZAR N	3,150.00	50	3,200.00
10	ACOSTA DE CANDIOTI CLAUDIA EDMIRA GEN	SS.HH. DEL MERCADO MUNICIPAL	1,950.00	300	2,250.00
12	GRADOS VIVANCO NORMA ELVIRA	Ex BAÑO - GALERIAS MUNICIPALES	21,900.00	300	22,200.00
13	GARIBAY HUAMANI AGRIPINA JUANA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 212 (2DO PISO)	1,350.00	0	1,350.00
14	ALCA ALVARO JULIANA CARMEN	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 208 (2DO PISO)	700	50	750
18	CALVERA PALOMINO FIORELLA MILAGROS	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 10 (SECCION COM	2,250.00	50	2,300.00
17	SANCHEZ QUINTANA MARIA LUISA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 215 (2DO PISO)	2,400.00	50	2,450.00
22	IBAÑEZ DE QUINO GUADALUPE	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 213 (2DO PISO)	2,750.00	50	2,800.00
09	TORRES TAPIA RONI WILBERT	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 237 (EX PUESTO	2,850.00	50	2,900.00
23	SALAZAR PANDIA JUAN JOSE	PLAZA 9 OCTUBRE LOCAL Nº 05	143	71.5	214.5

271	MALDONADO QUISPE MARIA NATIVIDAD	PLAZA 9 OCTUBRE LOCAL N° 04	0	100	100
273	MENDOZA NÚÑEZ KAREN SOLEDAD	PLAZA 9 OCTUBRE LOCAL N° 06	4,500.00	300	4,800.00
274	GARCIA HERRERA MANUEL JUSTINO	PLAZA 9 OCTUBRE LOCAL N° 07	0	72	72
275	MUÑOZ TRUJILLO JUAN DE DIOS	PLAZA 9 OCTUBRE LOCAL N° 08	0	89.5	89.5
276	GUERRERO QUIJANDRIA KARINA JAQUELINE	PLAZA 9 OCTUBRE LOCAL N° 09	107	107	214
279	CERVERA VALENCIA, VICTOR	ZONA LIBRE	0	35	35
280	CALLAS LAURA MARCO ANTONIO	ZONA LIBRE AMPLIACION NRO 46	42.5	42.5	85
281	RAMOS FERNANDEZ CIRILO	ZONA LIBRE S/N	17,245.00	267.5	17,512.50
284	QUISPE FLORES BERNARDINA JUANA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 98 (EX BAZAR N°	2,250.00	50	2,300.00
285	HUAYTA JAGIA JESUS JAVIER	MERC. MUNIC. LOCAL N° 97 (EX BAZAR N°	250	50	300
286	ROJAS ZAMBRANO ISABEL	MERC. MUNIC. LOCAL N° 96 (EX BAZAR N°	750	50	800
287	HUAYLLANI FLORES LIBORIA MARISOL	MERC. MUNIC. LOCAL N° 95 (EX BAZAR N°	500	50	550
288	SIMON LLALLE DE PALOMINO GLADYS	MERC. MUNIC. LOCAL N° 94 (EX BAZAR N°	50	50	100
289	HUAMANI LLALI FRIDA YUDITH	MERC. MUNIC. LOCAL N° 93 (EX BAZAR N°	50	50	100
290	SARMIENTO DE CUADROS EPIFANIA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 87 (EX BAZAR N°	0	50	50
291	SOTO SHUPINGAHUA MARINO HERNAN	MERC. MUNIC. LOCAL N° 88 (EX BAZAR N°	950	50	1,000.00
292	HERENCIA MORALES SUSANA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 89 (EX BAZAR N°	1,000.00	50	1,050.00
293	CHIPA OMONTE MARIA ANGELICA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 90 (EX BAZAR N°	800	50	850
294	PANCHILLO COCCHI MARTHA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 91 (EX BAZAR N°	2,650.00	50	2,700.00
295	PAJTA APAZA DE CHIPANA YANET	MERC. MUNIC. LOCAL N° 92 (EX BAZAR N°	1,750.00	50	1,800.00
296	LAVALLE SILVA ANGELA MARIA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 73 (EX BAZAR N°	600	50	650
297	QUILLEN ROQUE CLAUDIO	MERC. MUNIC. LOCAL N° 72 (EX BAZAR N°	250	50	300
298	ORTIZ CARBAJAL VIDALDINA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 71 (EX BAZAR N°	2,350.00	50	2,400.00
299	MOLINA RAMOS JUAN RICARDO	MERC. MUNIC. LOCAL N° 70 (EX BAZAR N°	2,450.00	50	2,500.00
300	SANCHEZ VENTURA LUIS FERNANDO	MERC. MUNIC. LOCAL N° 69 (EX BAZAR N°	1,150.00	50	1,200.00
301	SAUÑE ESCAJADILLO ANGELICA ISIDORA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 68 (EX BAZAR N°	2,050.00	50	2,100.00
302	BRAVO PEREZ ELENA LUCILA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 62 (EX BAZAR N°	1,150.00	50	1,200.00
303	HUALLCCA CHAMPE MARIA ROSAURA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 63 (EX BAZAR N°	1,850.00	50	1,900.00
304	CONDE ALLCCACO VICTORIA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 64 (EX 21 BAZAR)	1,600.00	50	1,650.00
305	CAMPOS BRAVO GIZZETH JOHANNA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 65 (EX BAZAR N°	1,200.00	50	1,250.00
306	LOAIZA ARQUE SONIA NANCY	MERC. MUNIC. LOCAL N° 66 (EX BAZAR N°	350	50	400
307	ALCEDO LOYOLA ELIZABETH IVONE	MERC. MUNIC. LOCAL N° 67 (EX BAZAR N°	1,600.00	50	1,650.00
308	BENITES DE ESCAJADILLO ROSA ELVIRA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 48 (EX BAZAR N°	750	50	800
309	RODRIGUEZ RAMOS TOMASA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 47 (EX BAZAR N°	50	50	100
310	JAUREGUI LLAYE TEODOSIA CLAUDIA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 46 (EX BAZAR N°	650	50	700
311	VILLAFUERTE ASUERO DE ROSAS IRENE URSU	MERC. MUNIC. LOCAL N° 45 (EX BAZAR N°	400	50	450
312	MILLANUEVA SANDOVAL YEFREN EDSON	MERC. MUNIC. LOCAL N° 44 (EX BAZAR N°	738.8	50	788.8
313	MARTINEZ ARANGOITIA BARBARA IBON INGR	MERC. MUNIC. LOCAL N° 43 (EX BAZAR N°	3,200.00	50	3,250.00
314	ROJAS DE TICONA AGUSTINA JUANA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 37 (EX BAZAR N° 3	400	50	450
317	APAZA TICONA LUISA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 40 (EX BAZAR N° 3	1,800.00	50	1,850.00
319	PAJTA MENDOZA CYNTHIA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 42 (EX BAZAR N°	3,410.00	50	3,460.00
320	RODRIGUEZ QUISPE VILMA JESUS	MERC. MUNIC. LOCAL N° 115 (EX BAZAR N°	4,950.00	50	5,000.00
321	HUANCA MAMANI ALEJANDRINA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 116 (EX BAZAR N°	1,800.00	50	1,850.00
322	PACHECO CCAMA SILVIA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 117 (EX BAZAR N°	5,400.00	50	5,450.00
323	GARCIA HUAMAN NANCY AMPARO	MERC. MUNIC. LOCAL N° 118 (EX BAZAR N°	1,250.00	50	1,300.00
324	CHAMPE VILCACURI ELSA YOLANDA	MERC. MUNIC. PUESTO N° 01 (EX BAZAR 4	150	50	200
325	YARIHUAMAN ESPINOZA MERCEDES TERESA	MERC. MUNIC. PUESTO N° 02 (EX BAZAR 4	2,300.00	50	2,350.00
326	PAJTA APAZA JUAN	MERC. MUNIC. PUESTO N° 03 (EX BAZAR 4	800	50	850
327	FERNANDEZ CHUQUIHUANCA OLINDA ELVIA	MERC. MUNIC. PUESTO N° 04 (EX BAZAR 4	2,958.30	50	3,008.30
328	SONCCO CORONADO YULISSA	MERC. MUNIC. PUESTO N° 05 (EX BAZAR 4	2,350.00	50	2,400.00
329	PALOMINO VALVERDE ROSA DELIA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 114 (EX BAZAR N°	2,634.00	50	2,684.00
330	CUADROS SARMIENTO AMPARO SOCORRO	MERC. MUNIC. LOCAL N° 113 (EX BAZAR N°	0	50	50
331	LIZANO ESCAJADILLO VDA. DE DIAZ MAURA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 112 (EX BAZAR N°	50	50	100
332	POMPILLA MARROQUIN MARIA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 111 (EX BAZAR N°	3,889.90	50	3,939.90
333	AVENDAÑO MEJIA DE ANTON AGUEDA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 110 (EX BAZAR N°	150	50	200
334	EGUIZABAL MORALES DE HERNANDEZ CARM	MERC. MUNIC. LOCAL N° 109 (EX BAZAR N°	1,350.00	50	1,400.00
335	GONZALES BIRTO LUZ MARINA	MERC. MUNIC. LOCAL N° 108 (EX BAZAR N°	1,900.00	50	1,950.00

336	ARONE DIAZ RAYMUNDO SACARIAS	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 107 (EX BAZAR N	1,900.00	50	1,950.00
337	ARONE DIAZ RAYMUNDO SACARIAS	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 106 (EX BAZAR N	1,400.00	50	1,450.00
338	ESCAJADILLO BENITES LILIANA SUGEY	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 161 (EX BAZAR N	1,350.00	50	1,400.00
339	RODRIGUEZ RAMOS TIMOTEA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 162 (EX BAZAR N	400	50	450
340	MAMAÑI RAMIREZ AGUSTIN	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 164 (EX BAZAR N	0	50	50
341	ALVITEZ JIMENEZ RAUL	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 165 (EX BAZAR N	3,050.00	50	3,100.00
342	LOAYZA CONTRERAS AGUEDA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 166 (EX BAZAR N	2,500.00	50	2,550.00
343	BARRIENTOS PACHECO SANDRA BENAZHIR	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 167 (EX BAZAR N	5,350.00	50	5,400.00
344	BRIONES SANCHEZ LEILA VICTORIA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 168 (EX BAZAR N	1,300.00	50	1,350.00
345	RODRIGUEZ QUISPE CARMEN ROSA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 169 (EX BAZAR N	3,350.00	0	3,350.00
346	NUÑEZ ARCOS MARTHA ELVIRA/GOMEZ CAN	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 233 (EX BAZAR N	850	50	900
347	HERNANDEZ QUINTANILLA DE CAJO MATILDE	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 232 (EX BAZAR N	1,800.00	50	1,850.00
349	QUISPE YANQUI FRANCISCA CATALINA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 230 (EX BAZAR N	4,250.00	50	4,300.00
350	VILLAZAN GOYAS GEOVANA MILAGRO	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 163 (EX 57 BAZAR	1,450.00	50	1,500.00
352	QUIROZ DE OSEDA ANDREA AVELINA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 227 (EX BAZAR N	1,800.00	50	1,850.00
353	VELASQUEZ ROBLES PAOLA MILAGROS	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 226 (EX BAZAR N	3,938.40	50	3,988.40
354	CORDOVA DE ESPINOZA LUISA EDITH	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 225 (EX BAZAR N	4,300.00	50	4,350.00
355	CHAICO MACEDO MARIA SALOME	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 224 (EX BAZAR N	4,300.00	50	4,350.00
356	NEGRILLO CALLAS ROSA LUZ	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 223 (EX BAZAR N	3,700.00	50	3,750.00
357	ROJAS DE HUAYLLA LEONARDA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 222 (EX BAZAR N	2,850.00	50	2,900.00
358	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 221 (EX BAZAR N	0	0	0
359	HUAYTA YAURI GASPAR BALTAZAR	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 79 (EX PUESTO D	3,901.80	50	3,951.80
360	RODRIGUEZ VIVANCO TANIA ADELAIDA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 78 (EX PUESTO D	2,074.60	50	2,124.60
361	INCA TARAPAQUE JUAN DE LA CRUZ	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 77 (EX PUESTO D	700	50	750
362	GARAY MARRES FLOR DE MARIA JESUS	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 76 (EX PUESTO D	3,280.00	50	3,330.00
363	HUAYTA QUISPE DE FLORES TEOFILA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 75 (EX PUESTO D	0	50	50
364	YAUYO URIBE MARIA DEL PILAR	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 74 (EX PUESTO D	400	50	450
365	CHAUCA DE AMPUERO FELICITA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 61 (EX PUESTO D	1,550.00	50	1,600.00
366	ALLCCACO DE CONDE FRANCISCA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 60 (EX PUESTO D	2,950.00	50	3,000.00
367	MALDONADO CUIPA BERTHA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 59 (EX PUESTO D	25	50	75
368	CAMONES YAURI PAULA CECILIA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 58 (EX PUESTO D	50	50	100
369	MAMANI MONTUFAR DE VIZA ALBERTA TEOD	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 57 (EX PUESTO D	1,600.00	50	1,650.00
370	VILLEGAS ATAHUI PEPE AMILCAR	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 56 (EX PUESTO D	1,450.00	50	1,500.00
372	URBANO REYES SILVERIO	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 104 (EX PUESTO	50	50	100
374	LAZO DE CASTILLO LIDIA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 102 (EX PUESTO	0	50	50
375	RIVERO DE MORMONTOY LUISA ROSAURA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 101 (EX PUESTO	1,050.00	50	1,100.00
376	ROJAS VILCARIMA VENANCIA ESTEFA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 100 (EX PUESTO	900	50	950
377	HUACASI YALLE DE COQUEL LEONARDA SILVIA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 99 (EX PUESTO F	1,800.00	50	1,850.00
378	CHACON FUENTES ANDREA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 80 (EX PUESTO F	300	50	350
379	PEREZ CHACON AGRIPINA JUSTINA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 81 (EX 09 FRUTAS	2,600.00	50	2,650.00
380	PEREZ CHACON MARIA ELENA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 82 (EX PUESTO F	600	50	650
381	JARA CARBAJAL PATRICIA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 83 (EX PUESTO F	2,000.00	50	2,050.00
382	VELASQUEZ SENCCA DOLORES	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 84 (EX PUESTO F	5,400.00	50	5,450.00
383	CHIRE GUTIERREZ RUBI VICTORIA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 85 (EX PUESTO F	1,450.00	50	1,500.00
384	LIMA LOAIZA ANGELICA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 86 (EX PUESTO F	1,250.00	50	1,300.00
386	COLCA HUACHACA VICTOR	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 54 (EX PUESTO F	2,250.00	50	2,300.00
387	DE LA CRUZ MENDOZA GLORIA ALICIA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 53 (EX PUESTO F	4,115.30	50	4,165.30
388	PALMA RIOS NATIVIDAD	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 52 (EX PUESTO F	3,150.00	50	3,200.00
389	SAMANIEGO ROJAS ELENA ROSARIO	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 51 (EX PUESTO F	4,550.00	50	4,600.00
390	LOPEZ CHIPANA JOSE LUIS	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 50 (EX PUESTO F	2,200.00	50	2,250.00
391	CHIRE GUTIERREZ LIDUVINA ROSA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 49 (EX PUESTO F	0	50	50
393	ALLAUJA VARGAS ANA MARIA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 31(EX PUESTO FR	300	50	350
394	SALAS MORALES JUANA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 32 (EX PUESTO FR	0	50	50
395	PALMA RIOS JOSEFINA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 33 (EX PUESTO FR	300	50	350
396	MEZA ANDRADE ANA MARIA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 34 (EX PUESTO FR	700	50	750
397	HUANC DE JAHNSEN MARIA YSABEL	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 35 (EX PUESTO F	150	50	200
398	ATAHUE SANCHEZ CIRILA	MERC. MUNIC. LOCAL Nº 36 (EX PUESTO FR	250	50	300